



INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O ACTA DE PAGO N° 1	
1. Aspectos Generales del Contrato	
N° CONTRATO	S.A.M.C-005-378-2025
NOMBRE DEL CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S. NIT. 901.699.546-8 Representante Legal: AIDA INES DUQUE MONCADA C.C 1.054.993.059 De Chinchiná.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05/06/2025
OBJETO	OBRAS CORRESPONDIENTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN EL SECTOR LA DOCTORA CARRERA 10 ENTRE CALLES 15BIS Y 16 PARTE POSTERIOR DE LA VIVIENDA DE LA SEÑORA ALBA MERY LOPEZ PIEDRAHITA ATENDIENDO EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL DESPACHO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CHINCHINA, CALDAS EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y DEFINIDO EN DIFERENTES ACTAS DEL COMITE MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2025 se estima en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 74.600.246) Moneda Corriente incluido AU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que comporte la ejecución del contrato, identifican: - CDP 60811 del 25 de abril de 2025 - RP 71365 DE 05 de junio de 2025
ADICIÓN	N/A
PRORROGA	Hasta el 24 de agosto de 2025
FECHA DE INICIO	5 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE JULIO DE 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JORGE JOAM CASTAÑEDA D. OFICINA ASESORA DE INFRAESTRUCTURA

2. Verificación de Obligaciones		
Descripción de las obligaciones específicas del contratista	Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones	Descripción del Cumplimiento
1) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y	- Para el periodo reportado y durante la ejecución de las obras el personal requerido para cumplir con las condiciones exigidas en el presente contrato, el	En Ejecución
		En Ejecución
		En Ejecución





<p>específica exigida en el Anexo. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Supervisión. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.</p> <p>2) Mantener al frente de las obras a un Ingeniero civil y/o profesional alterno establecido aceptado por la supervisión, quien será el director del proyecto para decidir, con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.</p> <p>3) El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, con cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido.</p> <p>4) Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, acorde con el Decreto 052 de 2017. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.</p> <p>10.2. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinarias y materiales.</p>	<p>contratista reporta estar al día con el pago de prestaciones sociales de todo el personal.</p> <p>-El contratista reporta durante la ejecución personal administrativo</p> <p>- El contratista reporta los respectivos soportes de calidad de las obras.</p>	<p>En Ejecución</p>
--	---	---------------------





<p>1) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.</p> <p>2) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.</p> <p>3) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, acorde a la normatividad nacional vigente.</p> <p>10.3. Obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato.</p> <p>1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y el contrato, los cuales forman parte esencial del contrato; fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.</p> <p>2) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.</p> <p>3) Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.</p> <p>4) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.• Manipulación de equipos, reflectantes, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.	<p>-Actualmente no se tiene reporte oficial de alguna reclamación judicial o extrajudicial en el presente contrato.</p> <p>-El ingeniero civil asignado por el contratista fue Adrian Quintero Arroyave</p>	
--	---	--





<p>5) Entregar al municipio el Cronograma de obra a la iniciación, el cual debe estar aprobado por el Supervisor.</p> <p>6) Respetar y poner en práctica las normas de tipo ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para el desarrollo de este tipo de obras.</p> <p>7) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, y contar si se requiere antes del inicio de las obras, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición de material común. (Cuando aplique).</p> <p>8) Realizar la demarcación de todas las señales horizontales preventivas y reglamentarias de tránsito referidas en el presente estudio previo en el perímetro urbano del municipio de Chinchiná.</p> <p>9) Realizar la demarcación de las zonas de cargue y descargue, autorizadas en el decreto 122 DE DICIEMBRE 23 DE 2019 y sus modificatorios o complementarios.</p> <p>10) Realizar las señalizaciones de los lugares y maniobras peligrosas.</p> <p>11) Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas.</p> <p>12) El contratista deberá hacer el retiro de los materiales sobrantes y la entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.</p> <p>10.4. Obligaciones de información.</p> <p>1) Presentar informes a que haya lugar, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener por cada uno de los frentes de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Avance de cada una de las actividades programadas.• Cantidades de obra ejecutadas.• Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista.• Resumen de las actividades realizadas.• Actualización del programa de obra.• Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	<p>-El contratista suministró todos los soportes correspondientes que acreditan las calidades y experiencia del personal requerido</p> <p>-El contratista reporto dentro de su sistema de seguridad y salud en el trabajo, un plan de trabajo debidamente implementado con un profesional idóneo y debidamente aprobado por la interventoría y la supervisión.</p>	
--	--	--

75° 36' 19.3" W
4° 58' 58.5" N





<p>2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resumen de actividades y desarrollo de la obra.• Documentación técnica entre ella: i) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas Cuando responda. ii) Registro fotográfico definitivo. <p>3) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación.</p> <p>10.5. Obligaciones de carácter ambiental (Cuando Aplique).</p> <p>1) El contratista designado está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014 y Decreto 1076 de 2015.</p> <p>2) El contratista dará cumplimiento a los lineamientos ambientales del Proyecto, y a los requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos, expedidos por los entes regionales.</p> <p>3) El contratista asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones a que haya lugar, que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.</p> <p>4) Deberá elaborar un programa de obra e inversiones con las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control de las áreas físico, biótico y social.</p> <p>5) El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.</p> <p>6) Deberá practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.</p>	<p>-El contratista suministró la maquinaria, equipos y materiales necesarios para la obra los cuales son debidamente aprobado por la interventoría y supervisión.</p>	<p>-Se han presentado los respectivos informes mensuales y revisados por la interventoría establecido en presente contrato relacionando actividades ejecutadas, registro fotográfico, resumen de actividades, actualcarión de cronograma.</p>
---	---	---





Código Postal
176020

1. Relación de Pagos		
Pago N° 1	\$ 32.482.703.64	
TOTAL EJECUTADO		\$ 74.600.246
SALDO POR EJECUTAR		42.117.838,36

1. Verificación del cumplimiento del pago de Seguridad Social
El supervisor del contrato da fe que EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S., aportó para el pago de la presente acta los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del acta.

Para su aprobación se firma en Chinchiná a los un (01) días del mes de agosto de 2025

 JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	 AIDA INÉS DUQUE MONCADA R.L. EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S. CONTRATISTA NIT. 901.699.546-8
--	---



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



4° 58' 58.5" N 75° 36' 19.3" W



INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O ACTA DE PAGO N° 1	
1. Aspectos Generales del Contrato	
N° CONTRATO	S.A.M.C-005-378-2025
NOMBRE DEL CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S. NIT. 901.699.546-8 Representante Legal: AIDA INES DUQUE MONCADA C.C 1.054.993.059 De Chinchiná.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05/06/2025
OBJETO	OBRAS CORRESPONDIENTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN EL SECTOR LA DOCTORA CARRERA 10 ENTRE CALLES 15BIS Y 16 PARTE POSTERIOR DE LA VIVIENDA DE LA SEÑORA ALBA MERY LOPEZ PIEDRAHITA ATENDIENDO EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL DESPACHO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CHINCHINA, CALDAS EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y DEFINIDO EN DIFERENTES ACTAS DEL COMITE MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2025 se estima en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 74.600.246) Moneda Corriente incluido AU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que comporte la ejecución del contrato, identifican: - CDP 60811 del 25 de abril de 2025 - RP 71365 DE 05 de junio de 2025
ADICIÓN	N/A
PRORROGA	Hasta el 24 de agosto de 2025
FECHA DE INICIO	5 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE JULIO DE 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JORGE JOAM CASTAÑEDA D. OFICINA ASESORA DE INFRAESTRUCTURA

2. Verificación de Obligaciones		
Descripción de las obligaciones específicas del contratista	Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones	Descripción del Cumplimiento
1) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y	- Para el periodo reportado y durante la ejecución de las obras el personal requerido para cumplir con las condiciones exigidas en el presente contrato, el	En Ejecución
		En Ejecución
		En Ejecución





<p>específica exigida en el Anexo. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Supervisión. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.</p> <p>2) Mantener al frente de las obras a un Ingeniero civil y/o profesional alterno establecido aceptado por la supervisión, quien será el director del proyecto para decidir, con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.</p> <p>3) El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, con cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido.</p> <p>4) Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, acorde con el Decreto 052 de 2017. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.</p> <p>10.2. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinarias y materiales.</p>	<p>contratista reporta estar al día con el pago de prestaciones sociales de todo el personal.</p> <p>-El contratista reporta durante la ejecución personal administrativo</p> <p>- El contratista reporta los respectivos soportes de calidad de las obras.</p>	<p>En Ejecución</p>
--	---	---------------------





<p>1) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.</p> <p>2) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.</p> <p>3) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, acorde a la normatividad nacional vigente.</p> <p>10.3. Obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato.</p> <p>1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y el contrato, los cuales forman parte esencial del contrato; fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.</p> <p>2) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.</p> <p>3) Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.</p> <p>4) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.• Manipulación de equipos, reflectantes, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.	<p>-Actualmente no se tiene reporte oficial de alguna reclamación judicial o extrajudicial en el presente contrato.</p> <p>-El ingeniero civil asignado por el contratista fue Adrian Quintero Arroyave</p>	
--	---	--





<p>5) Entregar al municipio el Cronograma de obra a la iniciación, el cual debe estar aprobado por el Supervisor.</p> <p>6) Respetar y poner en práctica las normas de tipo ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para el desarrollo de este tipo de obras.</p> <p>7) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, y contar si se requiere antes del inicio de las obras, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición de material común. (Cuando aplique).</p> <p>8) Realizar la demarcación de todas las señales horizontales preventivas y reglamentarias de tránsito referidas en el presente estudio previo en el perímetro urbano del municipio de Chinchiná.</p> <p>9) Realizar la demarcación de las zonas de cargue y descargue, autorizadas en el decreto 122 DE DICIEMBRE 23 DE 2019 y sus modificatorios o complementarios.</p> <p>10) Realizar las señalizaciones de los lugares y maniobras peligrosas.</p> <p>11) Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas.</p> <p>12) El contratista deberá hacer el retiro de los materiales sobrantes y la entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.</p> <p>10.4. Obligaciones de información.</p> <p>1) Presentar informes a que haya lugar, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener por cada uno de los frentes de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Avance de cada una de las actividades programadas.• Cantidades de obra ejecutadas.• Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista.• Resumen de las actividades realizadas.• Actualización del programa de obra.• Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	<p>-El contratista suministró todos los soportes correspondientes que acreditan las calidades y experiencia del personal requerido</p> <p>-El contratista reporto dentro de su sistema de seguridad y salud en el trabajo, un plan de trabajo debidamente implementado con un profesional idóneo y debidamente aprobado por la interventoría y la supervisión.</p>	
--	--	--

75° 36' 19.3" W
4° 58' 58.5" N





<p>2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resumen de actividades y desarrollo de la obra.• Documentación técnica entre ella: i) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas Cuando responda. ii) Registro fotográfico definitivo. <p>3) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación.</p> <p>10.5. Obligaciones de carácter ambiental (Cuando Aplique).</p> <p>1) El contratista designado está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014 y Decreto 1076 de 2015.</p> <p>2) El contratista dará cumplimiento a los lineamientos ambientales del Proyecto, y a los requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos, expedidos por los entes regionales.</p> <p>3) El contratista asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones a que haya lugar, que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.</p> <p>4) Deberá elaborar un programa de obra e inversiones con las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control de las áreas físico, biótico y social.</p> <p>5) El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.</p> <p>6) Deberá practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.</p>	<p>-El contratista suministró la maquinaria, equipos y materiales necesarios para la obra los cuales son debidamente aprobado por la interventoría y supervisión.</p>	<p>-Se han presentado los respectivos informes mensuales y revisados por la interventoría establecido en presente contrato relacionando actividades ejecutadas, registro fotográfico, resumen de actividades, actualcarión de cronograma.</p>
---	---	---





Código Postal
176020

1. Relación de Pagos		
Pago N° 1	\$ 32.482.703.64	
TOTAL EJECUTADO		\$ 74.600.246
SALDO POR EJECUTAR		42.117.838,36

1. Verificación del cumplimiento del pago de Seguridad Social
El supervisor del contrato da fe que EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S., aportó para el pago de la presente acta los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del acta.

Para su aprobación se firma en Chinchiná a los un (01) días del mes de agosto de 2025

 JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	 AIDA INÉS DUQUE MONCADA R.L. EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S. CONTRATISTA NIT. 901.699.546-8
--	---



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co



4° 58' 58.5" N 75° 36' 19.3" W